GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

--1260

RESOLUCIÓN No. (28 FEB 2026) DE

"Por medio de la cual se designa funcionarios evaluadores de las propuestas que se presenten en el proceso competitivo art. 4 del Decreto No.092 de 2017, referenciado como RECO-2026-2969 en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA;

En ejercicio de las facultades constitucionales y y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el decreto departamental No.0460 del 23 de agosto de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que para adelantar el proceso de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL a que haya lugar, se da aplicabilidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012 y el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Que de acuerdo con el análisis del Sector, los estudios Previos y la Invitación Pública realizados por la Secretaria de Educación, conforme a lo establecido en el Decreto No.092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", se requiere adelantar el proceso competitivo cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que, para tal fin, el departamento del Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3312 del 10 de febrero de 2026 por valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($508.602.200,00) M/CTE** - Rubro Presupuestal: 03-3.22.2202.0700.01-2.3.2.02.02.009–8020 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - **BPIN 2021004730099,** los cuales garantizan el valor del contrato a suscribirse.

Que los estudios y documentos previos contenidos de la contratación podrán ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP 2 y el estado final en la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima.

Que de conformidad con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de designar funcionarios que evalúen las propuestas que se presenten dentro del proceso competitivo antes mencionado.

--1260

RESOLUCIÓN No. (28 FEB 2026) DE

"Por medio de la cual se designa funcionarios evaluadores de las propuestas que se presenten en el proceso competitivo art. 4 del Decreto No.092 de 2017, referenciado como RECO-2026-2969 en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II"

Que es procedente la designación de evaluadores que de acuerdo con su idoneidad y experiencia procedan a realizar el análisis de cada una de las propuestas de conformidad con los parámetros establecidos en la invitación pública del respectivo proceso y con fundamento en el análisis técnico adelantado, a fin de asesorar y recomendar la selección del contratista o declaratoria de desierta del proceso al Ordenador del Gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como evaluadores de las propuestas presentadas dentro del proceso **RECO-2026-2969** de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL - JORNADA DIURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - SEMESTRE A-2026, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, a las doctoras **PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS** Directora de Calidad Educativa y **OLGA MARINA VALENCIA ROBLES** Profesional Universitario, adscritas a la secretaría de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Los evaluadores tendrán el plazo establecido en el cronograma de la invitación del respectivo proceso, para rendir el informe de la evaluación de las propuestas.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios designados como evaluadores del proceso el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Aprobó: Paola Andrea Flórez Corpus - Directora de Calidad Educativa
Revisó: Martha Lucia Toro Monroy y/o Johanna Suache Álvarez